



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION INVALIDATORIA N° 93/ 2021.

**REF.: Resolución de Aprobación de
Subdivisión Predial N° 22 de fecha 01 de
Febrero de 2019.**

Buin, 26 de Mayo del 2021.

VISTOS:

- La Resolución y Plano de Aprobación de Subdivisión Predial N° 22 de fecha 01 de Febrero de 2019.
- La Resolución 76 de fecha D.O 24 de Octubre de 2006, el cual incorpora a la comuna de Buin al Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
- Derechos cancelados de acuerdo a lo señalado en el Artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, folio N° 1695075 de fecha 26 de Febrero de 2018 por un monto de \$25.613 y el folio N° 1822557 de fecha 28 de Enero de 2019 por un monto de \$234.105.
- La copia de inscripción de propiedad Fojas 2594 N° 3107 del año 2015, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- El decreto con fuerza de Ley, promulgado con fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado el 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual permite invalidar el proceso administrativa por contar con inconsistencias jurídicas.

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución y su plano 76 de fecha D.O 24 de Octubre de 2006, el cual incorpora a la comuna de Buin al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, donde fija las densidades y condiciones a las zonas Urbanas de la comuna de Buin, señala en el Plano RM PRMS-10-05 Lámina 3 de 4, que desde eje existente de calle denominada Avenida Chile, al poniente en línea perpendicular a este eje de calzada, son 360 metros de zona Urbana, hasta llegar al límite de la Zona Silvoagropecuaria Exclusiva, por lo tanto, el predio Rol de Avalúo 416-38, ubicado en calle Guacolda N° 699, Valdivia de Paine, se encuentra en la zona Silvoagropecuaria Exclusiva señalada en la resolución 76 de 2006, del Plan Regulador Metropolitana de Santiago, en ese entendido, está unidad Municipal de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, no tiene competencia en la subdivisión predial en los terrenos Rurales.

RESUELVO:

- INVALIDESE el total del proceso administrativo de la Resolución y Plano de Aprobación de Subdivisión Predial N°22 de fecha 01 de Febrero de 2019, ubicado en calle Guacolda N° 699, Rol de Avalúo 416-38 de esta Comuna.
- 1. Invalídese la presente Resolución y Plano de Aprobación de Subdivisión Predial N°22 de fecha 01 de Febrero de 2019, archivado bajo el expediente BU N° 16 de fecha de ingreso 26 de Febrero de 2018.
- 2. Entiéndase la presente Resolución como Invalidatoria a la Resolución de Aprobación de Subdivisión Predial N°22 de fecha 01 de Febrero de 2019, archivado bajo el expediente BU N° 16 de fecha de ingreso 26 de Febrero de 2018.
- 3. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/NSC/

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Expediente (BU 16 de fecha 26 de Febrero de 2018).
- Archivo DOM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl